





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

> RECTORIA Página 1|8

## RESOLUCIÓN No 0305

(03 de marzo de 2023)

"Por la cual se reglamenta el procedimiento para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 30 de 1992, y

### CONSIDERANDO QUE:

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la ley 30 de 1992, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez la buena marcha de la administración.

El Estatuto General en su artículo 16, Parágrafo 4 establece que el Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo.

Mediante Resolución No.047 del 03 de febrero de 2023 se convocó a los Egresados a Elección democrática de su Representante ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

El artículo 08 de la Resolución No. 047 del 03 de febrero de 2023 establece "El Rector mediante Resolución reglamentará el procedimiento de elección, designará los jurados de votación y los integrantes de la comisión escrutadora".

Teniendo en cuenta que el 21 de febrero de 2023, se publicó el listado definitivo de aspirantes aptos para ser elegidos a representante de los egresados ante el Consejo Directivo, es necesario asignar el número en el tarjetón de acuerdo a su orden de inscripción así:

| No. TARJETÓN | CANDIDATO                       |
|--------------|---------------------------------|
| 01           | REYNEL NOLBERTO BASTIDAS RIVERA |
| 02           | CESAR AUGUSTO BECERRA ORDOÑEZ   |
| 03           | ALEX FERNANDO HIDALGO VALENCIA  |
| 04           | DEINA CAROLINA MAMIAN ORDOÑEZ   |

10

En mérito de lo anterior,









RECTORIA Página 2|8

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1**. Reglamentar el proceso de elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, convocada para el día 03 de abril de 2023 mediante Resolución No. 047 del 03 de febrero de 2023.

# DE LAS MESAS DE VOTACIÓN

ARTÍCULO 2. Para el proceso de elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, el lugar de votación será el mismo donde el egresado recibió su último título, para lo cual se procederá a instalar cuatro (04) mesas de votación en la Sede Mocoa, dos (02) mesas en la Subsede Sibundoy, una (01) mesa en la ampliación Valle del Guamuez; una (01) mesa en la ampliación Puerto Asís; en horario de 08:30 am a 08:30 pm conforme a la siguiente distribución:

| MESA   | MUNICIPIO            | 111010   | POTENCIAL                               |  |  |
|--------|----------------------|--|---|--|--|
| IVIESA | MUNICIPIO            | LUGAR  | POTENCIAL                               | ELECTORES  |  |
| 1      | Mocoa                | ITP sede Mocoa   | 820                                     | Egresados sede Mocoa con primer apellido desde la letra<br>A hasta la letra                  |  |
| 2      | Mocoa                | ITP sede Mocoa   | 780                                     | Egresados sede Mocoa con primer apellido desde la letra<br>D hasta la letra L                |  |
| 3      | Мосоа                | ITP sede Mocoa   | 784                                     | Egresados sede Mocoa con primer apellido desde la letra<br>M hasta la letra P                |  |
| 4      | Мосоа                | ITP sede Mocoa   | 722                                     | Egresados sede Mocoa con primer apellido desde la letra<br>Q hasta la letra Z                |  |
| 5      | Sibundoy             | ITP subsede Sibundoy<br>(Escuela Nazaret –Colon )              | 323                                     | Egresados subsede Sibundoy con primer apellido desde<br>la letra A hasta la letra L          |  |
| 6      | Sibundoy             | ITP subsede Sibundoy<br>(Escuela Nazaret –Colon )              | 289                                     | Egresados subsede Sibundoy con primer apellido desde<br>la letra M hasta la letra Z          |  |
| 7      | Puerto Asís          | ITP ampliación Puerto Asís<br>(I.E.S.F.A)                      | 9                                       | Egresados ampliación Puerto Asís con primer apelli desde la letra A hasta la letra Z         |  |
| 8      | Valle del<br>Guamuez | ITP ampliación Valle del<br>Guamuez (IE. Valle del<br>Guamuez) | e fe: <b>4</b><br>Jei gnara<br><b>3</b> | Egresados ampliación Valle del Guamuez con primer apellido desde la letra A hasta la letra Z |  |
| TOTA   | L                    |  | 3.731                                   |  |  |

ARTÍCULO 3. El egresado que haya cambiado su domicilio podrá solicitar el cambio para cualquiera de las otras mesas instaladas. La oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, será quien expida autorización para ejercer el voto.

**PARÁGRAFO.** Las solicitudes deberán ser enviadas al siguiente correo **mruiz@itp.edu.co** a más tardar hasta las 5:00 p.m. del día de votación. Pasado el tiempo límite no se atenderán solicitudes. La radicación de la solicitud no garantiza el derecho de ejercer el voto.

**ARTÍCULO 4.** De conformidad con el Acuerdo No.05 del 31 de agosto de 2009, en caso de dualidad de calidades, para efectos de elegir y ser elegido en los distintos estamentos de la Institución, prevalecerá la







RECTORIA Página 3|8

última calidad vinculante que el votante ostente en el Instituto Tecnológico del Putumayo al momento del cierre de la convocatoria programada para la postulación.

ARTÍCULO 5. Cada mesa de votación contará con los siguientes Jurados: Un Presidente Principal, Vicepresidente, Vocal Principal, Vocal suplente.

PARÁGRAFO 1. Los jurados de votación cumplirán las siguientes funciones:

- El Presidente de la Mesa: Recepción y verificación del documento de identificación del sufragante (cedula de ciudadanía o carnet estudiantil), Resaltar nombre e identificación en el listado oficial, firma y entrega de las tarjetas electorales, autorización del voto.
- El Vicepresidente de la Mesa: Registrar al elector en lista de sufragantes. (F3), custodia de la urna, recoger firma en lista de sufragantes (F3) y entrega de identificación.

PARÁGRAFO 2. Durante el desarrollo de las votaciones deberán estar por lo menos dos de los jurados designados para la mesa respectiva.

**ARTÍCULO 6**. Designar como jurados para el proceso de elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo a:

| MESA | PRESIDENTE<br>PRINCIPAL           | VICEPRESIDENTE                      | VOCAL PRINCIPAL                    | VOCAL SUPLENTE                        |
|------|-----------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| 1    | LOPEZ BURBANO<br>JAHIR ALEXANDER  | CAMACHO BRAVO<br>ANA MIRIAM         | CHAVEZ KIARA<br>MARCELA            | BENAVIDES<br>CHAMORRO ANGELA<br>MARIA |
| 2    | LOPEZ VILLACORTE<br>NEYRA         | AGUDELO OBANDO<br>LORENA            | CRUZ MEJIA MARIA<br>CAMILA         | SIERRA RAMIREZ<br>DIEGO               |
| 3    | ENNIS YECENIA<br>SAMBONI PEDROSA  | BERMEO ANGELA<br>YOLIMA             | GUERRERO CUELLAR<br>LEANDRO        | LASSO MELO DIEGO                      |
| 4    | ROSAS ROSERO<br>KATRYN            | RAMIREZ MEDICIS JAIME EDUARDO       | FAJARDO RITA DEL<br>CARMEN         | ROSERO GOMEZ<br>DEYSI JHOANA          |
| 5    | CALVACHE ALOMIA JUAN CARLOS       | SAVEEDRA GUERRA<br>JANETH DEL PILAR | CERRATO CORDOBA<br>JESUS ALEJANDRO | GONZALEZ AMY<br>KATALINA              |
| 6    | MOSQUERA TAQUEZ<br>ROSA MARGARITA | CARDENAS CERON<br>LORENZA DE JESUS  | SALCEDO HERNAN<br>JAVIER           | SOLARTE GUILLERMO                     |
| 7    | VELASQUEZ NARVAEZ<br>MARIO        | ESTEBAN FAJARDO<br>NARVAEZ          | MUÑOZ MELENDEZ<br>SEBASTIAN        | CORONADO GIL<br>JULIAN ESTEBAN        |
| 8    | CASANOVA MAICON<br>FREIDER        | APRAEZ CUATINDIOY<br>FAVIAN OSWALDO | GOMEZ OSCAR<br>DAVID               | LUNA SOSSA ROSA<br>ESTHER             |

PARAGRAFO 1: Las personas que sin justa causa no concurran a desempeñar las funciones de jurados de votación o las abandonen, se harán acreedoras a las acciones disciplinarias a las que hubiere lugar.







IES Vigilada por:



### MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RECTORIA Página 4|8

PARAGRAFO 2. Designar como jurados remanentes a las siguientes personas que se enuncian a continuación, para sustituir a las personas que por motivo de fuerza mayor no puedan prestar este servicio:

|                 | HAMMINE |
|-----------------|---------|
| ANET MORALES    |         |
| LENCY ANABEL DO | DTILLA  |

LENCY ANABEL PORTILLA ANTONIO RIASCOS FABIÁN NARVÁFZ

JULIAN GUZMAN OSCAR JULIAN SANCHEZ

#### MUNICIPIO

Mocoa Mocoa Colon Colon

Valle del Guamuez Puerto Asís

**PARAGRAFO 2.** El Cargo de Jurado es de forzosa aceptación y la notificación se entenderá surtida por la sola publicación en la página web institucional del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 7.** Designar como miembros de la Comisión escrutadora para el proceso de elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, a las siguientes personas: GLADIS VALENCIA CASTAÑO, NILSA ANDREA SILVA CASTILLO y a ARTEAGA PARRA JULIETH.

ARTÍCULO 8. Cada candidato tendrá derecho a designar un testigo por cada mesa, los cuales deberán ser dados a conocer a la Secretaria Académica del Instituto Tecnológico del Putumayo email: bkaguirre@itp.edu.co en el formato establecido para este fin. El plazo de entrega será hasta las 05:00 p.m. del 30 de marzo de 2023. Quien no presente sus testigos dentro del término establecido da a entender que renuncia a este derecho.

PARÁGRAFO 1. Los testigos no podrán interferir con las funciones de los jurados de la mesa de votación, sus inquietudes, quejas o reclamos las realizarán ante la Vicerrectoría Académica en la sede Mocoa y ante La Coordinación Académica y Administrativa en la Subsede Sibundoy (ampliación Colon); ante los coordinadores académico administrativos de las ampliaciones Valle del Guamuez y Puerto Asís, según corresponda, en el formato establecido para tal fin. En caso de violación del presente parágrafo, los jurados podrán solicitar el retiro del testigo de la zona de votación.

PARÁGRAFO 2. En ausencia o retiro de un testigo, el candidato que lo asignó deberá presentar por escrito la novedad y nombrar su reemplazo, en el formato establecido para este fin y se informará a la mesa correspondiente.

# TITULO II DE LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE VOTACIÓN

**ARTÍCULO 9.** Quienes hayan sido designados como jurados, deberán presentarse en su respectiva mesa media hora antes de la apertura de la votación, con el fin de recibir el Kit Electoral el cual se encuentra en sobre sellado y que contiene los documentos y materiales para realizar el proceso de votación.







IES Vigilada por



RECTORIA Página 5|8

**ARTÍCULO 10.** Recibido el material, los jurados procederán a verificar el contenido del Kit Electoral y a diligenciar el Acta de Instalación.

**ARTÍCULO 11.** Una vez instalada la mesa de votación, los jurados procederán a sellar la urna en presencia de los testigos electorales y se dará apertura a la votación conforme al horario establecido en el Artículo 2 de la presente resolución.

# TITULO III DEL DESARROLLO DE LAS VOTACIONES

**ARTÍCULO 12.** Para el momento de la votación, los Egresados que deseen hacer uso de este mecanismo de participación, presentarán ante los jurados de mesa, su cédula de ciudadanía original.

PARÁGRAFO. Para el día de la votación el Instituto Tecnológico del Putumayo, demarca la zona de votación, dentro de la cual los Egresados no podrán llevar publicidad alguna de los candidatos ni podrán interferir de manera alguna con los sufragantes sobre su decisión de voto. El Egresado que infrinja lo establecido en el presente artículo se le prohibirá el ingreso a la zona de votación.

**ARTÍCULO 13.** El jurado deberá verificar que el nombre y número de identificación de quien desee ejercer el voto se encuentre registrado en el listado oficial de votantes, siendo así procederá a registrar en el listado general de sufragantes los datos completos en estricto orden de llegada y procederá a autorizar el voto entregando el tarjetón firmado por el Presidente de la Mesa o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 14.** Introducido el voto en la urna el egresado firmará el registro general de sufragantes y le será devuelto su documento de identificación, finalizando así el proceso de votación individual.

## TITULO IV DEL CIERRE DE LA MESA

ARTÍCULO 15. El cierre de la votación en las mesas será ordenado por el Rector o su delegado en la sede Mocoa y por la Vicerrector Administrativo o su delegado en la Subsede Sibundoy (Escuela Nazaret-Colón), ampliación Valle del Guamuez por el profesional para la Coordinación Académico Administrativa o por quien haga sus veces y en la ampliación Puerto Asís por el profesional para la Coordinación Académico Administrativa o por quien haga sus veces, conforme al horario establecido en el Artículo 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 16. Recibida la orden de cierre los jurados procederán a destruir todas las tarjetas sobrantes y depositarlas en el sobre para ese fin, totalizarán el número de votantes tomado del registro general de sufragantes y procederán a diligenciar el Acta de Cierre.









RECTORIA Página 6|8

#### DEL ESCRUTINIO

ARTÍCULO 17. Los jurados en presencia de los testigos, si los hubiere, una vez producido el cierre de la votación y levantada la respectiva acta, procederán a abrir la urna. Sin desdoblar los tarjetones, procederán a realizar su conteo con el fin de verificar que el número de sufragantes es igual al número de votos, si es correcto se continuará con el escrutinio, si existiere una diferencia se procederá a realizar la nivelación de la urna de la siguiente manera:

- Si el número de votos es superior al número de sufragantes registrados, se introducen nuevamente los votos en la urna y sin abrirlos se extraen igual cantidad de votos sobrantes y se incineran en presencia de los testigos.
- Si hay más votantes que votos, se continúa con el escrutinio y se deja constancia de la situación en el acta.

ARTÍCULO 18. Terminado el proceso descrito en el artículo anterior, se procederá a abrir y leer en voz alta cada uno de los votos, haciendo la separación por:

- Votos válidos por candidato: Son aquellos cuya marcación se ha efectuado en la casilla correspondiente a un solo candidato.
- Votos en blanco: Son aquellos cuya marcación se ha realizado únicamente en la casilla marcada como VOTO EN BLANCO.
- Votos no marcados: Son los votos en donde NO se realizó ninguna marcación por parte del elector.
- Votos nulos: Son aquellos en donde la marcación no permite identificar con precisión la intención de voto del egresado; por ejemplo: cuando se marcan simultáneamente las casillas de los dos candidatos, o cuando se marca la casilla de un candidato y el voto en blanco, o cuando la marcación se efectúa sobre varias casillas y no está clara la intención de voto.

**ARTÍCULO 19.** El resultado del conteo de los votos se registrará en el Formato F5 - Acta de Escrutinio, en cada casilla correspondiente teniendo especial cuidado en no cometer errores, tachones ni enmendaduras.

ARTÍCULO 20. Terminado el proceso de escrutinio los jurados de mesa entregaran a la Comisión escrutadora en la sede Mocoa, al Vicerrector Administrativo en el Valle de Sibundoy, a la profesional para la coordinación en el municipio de Puerto Asís y al profesional para la coordinación en el Valle del Guamuez, un sobre sellado con los respectivos documentos del proceso, para lo cual diligenciaran el Formato F6 - Acta de recibo de Documentos. Entregado el sobre y firmado el Formato F6 concluirá la función de Jurados dentro del proceso de elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

PARÁGRAFO. El Vicerrector Administrativo o su delegado entregarán el sobre sellado de la votación de la subsede Sibundoy (ampliación Colon) y los profesionales para la coordinación en el municipio de Puerto











RECTORIA Página 718

Asís y para la coordinación en el Valle del Guamuez a más tardar hasta las 3:00 pm del día siguiente a la Comisión Escrutadora.

### TITULO VI **ESCRUTINIO FINAL**

ARTÍCULO 21. La verificación final del escrutinio se realizará en la sede administrativa del Instituto Tecnológico del Putumayo sede Mocoa, por parte de la Comisión Escrutadora de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma para lo cual cada uno de los candidatos podrá designar su respectivo testigo cuyo nombre deberá informarlo conforme a lo establecido en el artículo 8 de la presente Resolución.

# TITULO VII DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EXPOSICIÓN DE PROPUESTAS DE LOS ASPIRANTES

ARTÍCULO 22. Con el ánimo de generar una participación amplia y democrática se ha determinado que la exposición de las propuestas de cada uno de los aspirantes a Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo, se realizará en el periodo comprendido entre el día siguiente a la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos hasta el día anterior de la votación.

PARÁGRAFO. Para el día de las elecciones queda prohibida la publicidad dentro de la Zona de Votación del Instituto Tecnológico del Putumayo y se deberán abstener de poner carpas y formar aglomeraciones en la vía al ITP; así como dar cumplimiento estricto a los protocolos de bioseguridad.

ARTÍCULO 23. Para el despliegue de publicidad en las instalaciones de la Institución tales como vallas, afiches, pendones, pasacalles, entre otros, se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los lugares disponibles para el despliegue de la propaganda son los espacios abiertos (Pasillo. Parqueadero v zonas verdes).
- No se deben utilizar los salones de clase, el área construida y los árboles del entorno de la Institución.
- Se invita a los candidatos a desarrollar sus actividades proselitistas dentro del respeto, la cordialidad y moderación.
- Así mismo los candidatos deben asumir una posición propositiva como componente fundamental de sus argumentos de campaña, y evitar el uso de agresiones que degraden este proceso democrático y afecten la buena imagen institucional.
- · Los candidatos deberán retirar toda su publicidad utilizada a más tardar dos días después de desarrollado el proceso electoral.
- Los candidatos se harán responsables por los daños ocasionados por ellos o por su equipo de campaña a la planta física, equipos o elementos de propiedad del Instituto Tecnológico del Putumayo.











RECTORIA Página 818

PARÁGRAFO 1. Cada candidato podrá disponer de un máximo de diez (10) afiches de 30cm x 50cm y dos (2) pendones de 70cm x 1.20cm.

PARÁGRAFO 2. Para el despliegue de publicidad se les autoriza publicar a través del fan page del Instituto Tecnológico del Putumayo Oficial en Facebook, siendo revisada previamente por la oficina de Comunicaciones enviando al correo electrónico comunicaciones@itp.edu.co, en la que los aspirantes deben asumir una posición propositiva como componente fundamental de sus argumentos de campaña, y evitar el uso de agresiones que degraden este proceso democrático y afecten la buena imagen institucional, desarrollando sus actividades proselitistas dentro del respeto, la cordialidad y la moderación.

ARTÍCULO 24. Asignase el número en el tarjetón a cada uno de los candidatos según el orden de inscripción de la siguiente manera:

| No. TARJETÓN | CANDIDATO                       |
|--------------|---------------------------------|
| 01           | REYNEL NOLBERTO BASTIDAS RIVERA |
| 02           | CESAR AUGUSTO BECERRA ORDOÑEZ   |
| 03           | ALEX FERNANDO HIDALGO VALENCIA  |
| 04           | DEINA CAROLINA MAMIAN ORDOÑEZ   |

### TITULO VIII **DISPOSICIONES VARIAS**

ARTÍCULO 25. Los Candidatos al momento de recibir comunicado de la presente Resolución, aceptan el procedimiento establecido para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, periodo 2023-2025.

ARTÍCULO 26. Las situaciones no previstas en la presente Resolución, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 8° de la ley 153 de 1887 según el cual "Cuando no hay ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho". En el caso concreto el Código Nacional Electoral.

ARTÍCULO 27. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO

Proyectó; Gladis Valencia Castaño - Contratista de Apoyo Jurídico VAD. Revisó: Nilsa Andrea Silva Castillo-Vicerrectora Académica. Aprobó: Jhon Andrés Cerón – Vicerrector Administrat

Sede Mocoa: 313 805 2807 - 310 331 0083. Subsede Sibundoy, Ampliación Colón: 310 243 4689. Ampliación Valle del Guamuéz: 310 328 4620. Ampliación Puerto Asís: 310 330 7326.

